Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias — Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 1503/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO - ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO Nº 05/2021 DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2020 "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CON FONDOS DE INVERSIÓN - (FONACIDE).", con ID Nº 386130. ----------

Hernandarias, 25 de Junio de 2021.-

VISTO: El Informe Técnico presentada por la Fiscal de Obras y el Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación, ambas de la Institución Municipal; y

CONSIDERANDO: Que el referido Dictamen manifiesta: "**Visto, el Informe Técnico presentada por la Fiscal de Obras de la Institución Municipal** y en cumplimiento de las atribuciones contenidas por la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, por el presente medio elevo Dictamen, justificando la necesidad de la suscripción de un **CONVENIO MODIFICATORIO - ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO Nº 05/2021 DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2020 "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CON FONDOS DE INVERSIÓN - (FONACIDE).**", por las siguientes razones: **Que, el referido Informe Técnico de la Fiscal de Obras manifiesta cuanto sigue**: ""*La Fiscal de Obras se dirige a usted y por su intermedio donde corresponda con el objeto de presentar el informe técnico sobre la ejecución del contrato Nº 05/2021 en el marco del llamado a licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2020 "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CON FONDOS DE INVERSIÓN - (FONACIDE)" en efecto se informa la necesidad de proceder a la ampliación de algunos rubros e ítems que no fueron previstas inicialmente en el contrato, en ese sentido se precisa un convenio modificatorio de la contratación de referencia. El importe total correspondiente a la obra contratada para su ejecución es de Gs. 78.404.400 (Guaraníes, setenta y ocho millones, cuatrocientos cuatro mil, cuatrocientos), IVA incluido, según el CONTRATO Nº 05/2021 y la Planilla de Computo Métrico y Presupuesto (Se ilustra la referida Planilla. Cabe destacar la necesidad de ampliación de algunos rubros, considerando que en la planilla de contrato, lo inicialmente estipulado no cubre todo lo necesario para la buena ejecución de los trabajos, objeto del presente contrato y que son imprescindibles para la seguridad y la correcta finalización de las instalaciones de los ítems detallados en la planilla de ampliación. (Se ilustra la Planilla para la Ampliación del Contrato). Son guaraníes 15.614.000 (Guaraníes, quince millones, seiscientos catorce mil). Es mi informe. En ese menester, se estima viable proceder conforme al Informe Técnico presentada por la Fiscal de Obras de la Institución Municipal, para la suscripción de un CONVENIO MODIFICATORIO - AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 05/2020 DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2021 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CON FONDOS DE INVERSIÓN - (FONACIDE) con ID N.º 386130 que se encuadra a las disposiciones normativas de la Ley de Contrataciones Públicas 2051/03, concordante con en el Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato". Igualmente, el Decreto Nº 2992/2019 establece su art. Art. 95.- Convenios modificatorios en obras públicas: Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos. El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoría interna. Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en. a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra; (sic). Que, teniendo en cuenta el Contrato Nº 05/2021 suscrita en fecha 09 de marzo del año 2021 entre la Municipalidad de Hernandarias con la firma ARANDA CONSTRUCCIONES, con RUC Nº 2.102.787-0, en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2020 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CON FONDOS DE INVERSIÓN - (FONACIDE)", cuyo importe total de las obras para su ejecución correspondiente, asciende a la suma de Gs. 78.404.400 (Guaraníes, setenta y ocho millones, cuatrocientos cuatro mil, cuatrocientos), IVA incluido. En ese sentido el*

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

RESOLUCION I.M. N° 1503/2021

incremento del contrato pretendido asciende a la suma total de Gs. 15.614.000 (Guaraníes, quince millones, seiscientos catorce mil) IVA INCLUIDO para la ampliación del monto del Contrato Nº 05/2021, según consta en la Planilla de Computo Métrico y Precios con los ítems discriminados elaborada por la Fiscal de Obras de la Institución Municipal, sin experimentar variaciones con los costos unitarios con relación a la oferta adjudicada. Dichos montos no exceden el veinte por ciento de los montos totales contratados en cada uno de los lotes, en tales circunstancias no se pretende otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato. Igualmente, la expedición de la Orden de Inicio para la ejecución de la referida obra es de fecha 10 de Marzo del 2021 y el plazo de ejecución según la Cláusula 7ma. del Contrato Nº 05/2021 establece. El Plazo de ejecución de los trabajos será de 120 (ciento veinte) días, contados a partir de la Orden de Inicio de Obra. En consecuencia, tanto el plazo de ejecución de obras así como el contrato se halla vigente a la fecha. Asimismo, la Auditoria Interna de la Institución Municipal no ha opuesto reparo para la suscripción de un CONVENIO MODIFICATORIO - ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO Nº 05/2021 DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2020 "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CON FONDOS DE INVERSIÓN - (FONACIDE)". Que, atendiendo a los argumentos expuestos precedentemente, la Intendencia Municipal, está facultada a hacer uso de la atribución que le confiere las citadas normativas, disponiendo la suscripción de un CONVENIO MODIFICATORIO - ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO Nº 05/2021 DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2020 "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CON FONDOS DE INVERSIÓN - (FONACIDE)", teniendo en cuenta que se hallan todos los recaudos necesarios para llevar adelante la suscripción de un Convenio Modificatorio. Es mi dictamen, salvo mejor parecer de la Intendencia. ----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto precedentemente y fundamentados en las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y Decretos Reglamentarios en concordancia con la Ley 3966/10 Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1°.- ***AUTORIZAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO - ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO Nº 05/2021 DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2020 "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CON FONDOS DE INVERSIÓN - (FONACIDE)" con ID Nº 386130***, *conforme a los argumentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.* ----------

Art. 2°.- ***SUSCRIBIR*** *el pertinente Adenda Nº 01 al Contrato Nº 05/2021 de fecha 09 de marzo de 2.021 con la empresa* ***ARANDA CONSTRUCCIONES, con RUC Nº 2102787-0, representada por el Sr. Osvaldo Alcides Aranda Alfonzo, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.102.787,*** *en el que se estipularán las cláusulas y condiciones que regirán la Adenda de* ***Ampliación del Monto del Contrato para la Ejecución de Obras Complementarias*** *de referencia.* ----------

Art. 3°.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.* ----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

ABOG. NESTOR ALFREDO ACOSTA BENITEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

LIC. RUBÉN AMANCIO ROJAS
INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
Hernandarias *Alto Paraná* *Tel.: (0631)22212 Fax:(0631)22462* *Paraguay*

Municipalidad de Hernandarias
Recibido en Secretaría General
Fecha: 07-07-2020
Hora: 11:45

RESOLUCIÓN Nº 110/2021 (CIENTO DIEZ)

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL APRUEBA LA ADENDA MODIFICATORIA DE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MARCO DEL CONTRATO Nº 05/2021 DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2020 "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CON FONDOS DE INVERSIÓN – (FONACIDE), CON ID Nº 386130.- -

Hernandarias, 06 de julio de 2021.-

VISTO: El Mensaje Nº 107/2021 de la Intendencia Municipal, por el cual solicita la Aprobación de la Adenda Modificatoria de ampliación del monto del contrato para la ejecución de obras complementarias en el marco del Contrato Nº 05/2021 de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2020 "Obras de Infraestructura con Fondos de Inversión – (FONACIDE)" por el monto de Gs. 15.614.000 (Guaraníes, quince millones, seiscientos catorce mil) IVA incluido. ***Y;*** - - - - - - - - - - - - -

CONSIDERANDO: **QUE**, se ha analizado todos los recaudos legales que se hallan establecidos en la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación a través del Decreto Nº 2.992/2019. -

QUE, las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación, Hacienda y Presupuesto de la Junta Municipal, han dictaminado favorable el presente pedido. -

QUE, la Junta Municipal en Sesión Ordinaria de fecha seis de julio del año dos mil veintiuno, ha resuelto aprobar la Adenda Modificatoria de ampliación del monto del contrato para la Ejecución de obras complementarias en el Marco del Contrato Nº 05/2021 de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2020 "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CON FONDOS DE INVERSIÓN – (FONACIDE), por el monto de Gs. 15.614.000 (Guaraníes, quince millones, seiscientos catorce mil) IVA INCLUIDO conforme a las disposiciones del Art. 216 de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal". **POR TANTO:** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -